



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO

Por Resolución de la Alcaldía de 18 de enero de 2019, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto y de las Tasas siguientes:

TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE 2019

Estarán expuestas al público por espacio de diez días en las Oficinas Municipales, pudiendo los interesados proceder a su examen e interponer las reclamaciones pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Simultáneamente se hace saber a los contribuyentes de los Padrones de las Tasas de Abastecimiento, Basuras y Alcantarillado correspondientes al 2º semestre de 2018 y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2019 que la cobranza de los recibos que no estén domiciliados, en período voluntario, se realizará durante los días hábiles comprendidos entre el 1 DE MARZO Y EL 30 DE ABRIL DE 2019 en la Oficina de Unicaja, sucursal de Cuéllar. Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, con los recargos procedentes y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, y las costas que se produzcan.

Contra las cuotas contenidas en los Padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, durante el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, no cabe más recurso contra la liquidación salvo corregir errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio, que el contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes al de la finalización del período de exposición pública del Padrón o notificación del resultado del recurso de reposición, caso de ser expresa o en los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, caso de no ser contestado.

En San Miguel del Arroyo a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-El Alcalde.-Fdo.: José Arenal Velasco.

